



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

## Directorio

Referencia:

INFORME DEL SEÑOR SUB GERENTE GENERAL DOCTOR FERNANDO REPETTO, ELEVANDO PARA SU CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS OCUPADOS POR EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, QUE FUERA APROBADO POR RESOLUCIONES DE DIRECTORIO N° 174 Y 267/2023 DE FECHAS 29 DE MARZO Y 10 DE MAYO DE 2023.

---

### Resolución

N° 0530/2023

### Expediente

2023-53-70000-00020

---

**Montevideo, 2 de agosto de 2023.-** El Directorio en sesión de esta fecha, **VISTO:** Las resultancias de la Licitación Pública N°1/2023, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza para edificios ocupados por el Banco de Seguros del Estado, de acuerdo al detalle informado en el Pliego de Condiciones Particulares ; **RESULTANDO: I)** Que el Directorio aprobó mediante Resolución N° 174/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y la modificación establecida por su similar N° 267/2023 del 10 de mayo de 2023, el Pliego de Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y anexos de la Licitación Pública a convocar para la contratación del servicio de referencia y proceder al llamado a licitación correspondiente; **II)** Que se realizaron las publicaciones correspondientes según consta en actuación 26; **III)** Que realizado el acto de apertura se recibieron las ofertas de las empresas Perfil S.A., Pulso S.R.L, Runymill S.A., Scout S.R.L., Taym Uruguay Sociedad Anónima y Teregal Sociedad Anónima; **IV)** Que realizado el control Notarial, se indica que las firmas que dicen ser puestas en los formularios de identificación de oferentes de las empresas Perfil S.A., Scout S.R.L., TAYM Uruguay Sociedad Anónima y Teregal Sociedad Anónima corresponden a representantes legales de las citadas empresas con facultades suficientes y no hay documentación presentada por las empresas Pulso S.R.L y Runymill S.A.; **V)** Que efectuado el análisis por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, ésta adjunta Acta de fecha 17 de julio de 2023 mediante la cual sugiere adjudicar la presente Licitación a la empresa Scout S.R.L. excluyendo de la misma el edificio identificado como

"Garaje del Edificio Libertador", sito en Paraguay 1467, por considerarse el monto ofertado por dicho edificio manifiestamente inconveniente; **VI)** Que se informa que queda excluido por tener un monto inconveniente, y no es posible adjudicarlo a otra empresa ya que corresponde a un mismo renglón de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones; **VII)** Que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora se estima un gasto anual de \$ 19.103.000,00 más impuestos, siendo el plazo del contrato de un año, renovable automáticamente hasta por dos períodos anuales más, hasta un total de tres años; **VIII)** Que por parte de Contralor de Compras se informó oportunamente que se realizó la reserva para la contratación del asunto, de acuerdo a lo solicitado, en el renglón 20278 "De limpieza, aseo y fumigación"; **CONSIDERANDO: I)** Lo informado y sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su Acta de fecha 17 de julio de 2023 que luce adjunta en actuación 39; **II)** Lo manifestado por la Dirección de División Logística en actuación 41; **ATENCIÓN:** A lo expresado y sugerido por la Sub Gerencia General en actuación 42, **SE RESUELVE: 1°)** CON LA COMISIÓN ASESORA, ADJUDÍQUESE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2023 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS OCUPADOS POR EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO DE ACUERDO AL DETALLE INFORMADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, A LA EMPRESA SCOUT S.R.L., EXCLUYENDO DE LA MISMA EL EDIFICIO IDENTIFICADO COMO "GARAJE DEL EDIFICIO LIBERTADOR", POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS. **2°)** EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE UN AÑO, EL QUE PODRÁ SER RENOVADO AUTOMÁTICAMENTE POR DOS PERÍODOS IGUALES, HASTA UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. **3°)** EL MONTO ANUAL ESTIMADO ES DE \$ 19.103.000,00 (pesos uruguayos diecinueve millones ciento tres mil) MÁS IMPUESTOS. **4°)** LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZA AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.



Firmado electrónicamente por Secretario General Letrado Eduardo Goyenola.

---